



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización
BASES REGULADORAS Refs. 2.10

2.1.2 APOYO A LA MOVILIDAD: MOVILIDAD NACIONAL DE ESTUDIANTES: AYUDAS PARA LA MOVILIDAD NACIONAL DE ESTUDIANTES DE TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO. Ref. 2.10

Introducción

El proceso de internacionalización se plantea en el Programa de Gobierno de la Universidad de Sevilla plantea como una estrategia transversal clave y de excelencia tanto en los planos docente como investigador. El II Plan Propio de Docencia hace propia esta estrategia, iniciando e incentivando actuaciones que tienden al aumento de la presencia docente y académica de la Universidad de Sevilla fuera de su ámbito geográfico o de influencia local y al incremento de la internacionalización y sus indicadores.

Por otra parte, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) facilita que una parte del estudiantado de las universidades españolas pueda realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular, entre ellas la movilidad de estudiantes de la Universidad de Sevilla que cursen Máster conjuntos entre esta y otras universidades españolas fomentando el intercambio nacional, mientras que para otros títulos se convocará en breve.

Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es apoyar a la movilidad de estudiantes de la Universidad de Sevilla que cursen Máster conjuntos entre esta y otras universidades españolas con el fin de adquirir competencias, habilidades y destrezas en el marco de sus titulaciones y fomentando el intercambio nacional.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización
BASES REGULADORAS Refs. 2.10

Beneficiarios: Podrán participar en la convocatoria los estudiantes de la Universidad de Sevilla que se encuentren matriculados en el presente curso académico 2014/15 en títulos conjuntos de Máster Universitario.

Dotación y cuantía: 3.000€. Hasta el límite de la consignación presupuestaria se concederán ayudas por un importe máximo de 1.000€, en función del proyecto de movilidad presentado. De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Requisitos: Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- Los interesados deberán ser estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en el curso 2014/15 en alguno de los títulos conjuntos nacionales de Máster Universitario de la US.
- Cumplir los requisitos que, en su caso, establezca el plan de estudios para efectuar la estancia en la/s Universidad/es objeto de la movilidad.
- La concesión de las ayudas estará condicionada a la acreditación de la incorporación a la Universidad de destino y del número mínimo de créditos a cursar.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales, ayudas destinadas a realizar estudios en otras Universidades españolas.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <http://planpropiodedocencia.us.es>, dentro de los plazos establecidos. Posteriormente, también dentro de los plazos establecidos, se



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización BASES REGULADORAS Refs. 2.10

imprimirá una copia de la solicitud y junto con la documentación requerida se entregará por alguna de las siguientes vías:

- De manera preferente a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es> (requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico).
- En el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n).
- Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Plazo de presentación de solicitudes para ayudas a la movilidad:

Desde el 13 al 27 de mayo de 2015, ambos inclusive.

Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla, teniendo en cuenta la globalidad de solicitudes presentadas.

En caso de que el número de solicitudes presentadas y valoradas por la Comisión exceda la dotación presupuestaria disponible, se considerará adicionalmente la nota de acceso al Máster en cuestión.

La resolución provisional y la resolución definitiva tendrán lugar en los términos y plazos que se indican en las normas generales del II PPD.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización
BASES REGULADORAS Refs. 2.10

Obligaciones de los beneficiarios

Las que a continuación se indican:

- a) Justificar su incorporación a la/s Universidad/es en las fechas y plazos proyectados. La no incorporación se entenderá como renuncia a la ayuda concedida.
- b) Residir en la localidad del centro de destino de la plaza de movilidad concedida o en el entorno próximo, salvo en los periodos no lectivos.
- c) Realizar su labor en la universidad de aplicación de la ayuda concedida y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, así como presentarse a las pruebas de evaluación que correspondan a la programación académica de la estancia y superar, al menos, el cincuenta por ciento de los créditos a cursar en destino.
- d) Aportar, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la estancia, una memoria final de las actividades realizadas durante el disfrute de la ayuda.